



## Estudio y descripción del Expediente de Liquidación de Juros del Convento de Santa Clara de Medina de Pomar (1432-1882)

Paolo Viretto<sup>1</sup>; M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Domínguez<sup>2</sup>

Recibido: 21 de junio 2016 / Aceptado: 26 de octubre de 2016

**Resumen.** Sobre la base de una atenta revisión bibliográfica y de una labor de descripción normalizada multinivel, se ha tratado en este trabajo realizar un estudio de carácter histórico-documental que tuviera como objeto los fondos documentales custodiados por los archivos públicos. Sirviéndose de la documentación procedentes del Fondo Antiguo de Hacienda conservado en el AGA se ha seleccionado el caso del «Expediente de Liquidación de Juros del Convento de Santa Clara de Medina de Pomar (1432-1882)» con el fin de aplicar las técnicas archivísticas y poner en valor una parte del patrimonio histórico conservado en los archivos estatales.

**Palabras clave:** Expediente liquidación de juros; Fondo Antiguo de Hacienda; Descripción multinivel; Norma ISAAR (CPF); Norma ISAD (G); Archivo General de la Administración.

### [en] Study and description of the Record of Settlement Juros Convent of Santa Clara of Medina de Pomar (1432-1882)

**Abstract.** Based on an attentive bibliographical revision and the work of a multilevel standardized description, this paper seeks to carry out an historical and documentary study that has as its subject the documentary collections in the care of public archives. Taking from the documentation that proceeds from the Fondo Antiguo de Hacienda and is preserved in the AGA, the case of the “Record of the Settlement of Property Rights of the Convent of Saint Clare of Medina de Pomar (1432-1882)” has been chosen with the aim of applying the archival techniques and to value a part of the historical patrimony preserved in state archives.

**Keywords:** Record Liquidation of “Juros”; Multilevel Standardized Description; ISAAR (CPF) Standard; ISAD (G); AGA.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. Estado de la cuestión y antecedentes historiográficos. 3. La descripción normalizada de documentos de archivo. 4. Descripción del expediente de liquidación de juros del convento de Santa Clara de Medina de Pomar (1331-1882). 5. Conclusiones. 6. Referencias bibliográficas.

<sup>1</sup> Universidad de Alcalá. Departamento. Filología, Comunicación y Documentación  
E-mail: [paolo.viretto@gmail.com](mailto:paolo.viretto@gmail.com)

<sup>2</sup> Universidad de Alcalá. Departamento. Filología, Comunicación y Documentación  
E-mail: [mc.sdomin@uah.es](mailto:mc.sdomin@uah.es)

**Cómo citar:** Viretto, P.; Sánchez Domínguez, M<sup>a</sup> del C. (2016) Estudio y descripción del Expediente de Liquidación de Juros del Convento de Santa Clara de Medina de Pomar (1432-1882), en *Revista General de Información y Documentación* 26 (2), 481-501.

## 1. Introducción

Las fuentes históricas, y con éstas el documento, son instrumentos del pasado que, en la mayoría de los casos, han llegado hasta nosotros en muchas ocasiones sin tener en cuenta el contexto original de su creación. El investigador puede estudiar y analizar ese contexto procedente de las fuentes documentales ayudado por los instrumentos y las estrategias de las disciplinas históricas y archivísticas.

A pesar de que los documentos históricos conservados en los Archivos públicos han perdido su carácter instrumental de uso constante en los procesos administrativos y legales propios de la época en la que se generaron, el interés de este material como fuente documental de información histórica se mantiene inalterado, además, se mantiene el valor probatorio del documento cuando es utilizado tanto para la defensa y conservación de intereses económicos o de reconocimiento personal.

La enorme riqueza de este patrimonio documental conservado en archivos públicos, eclesiásticos, nobiliarios y privados en general debería tener la oportunidad de ser difundida mediante la investigación científica y de tal manera acrecentar el conocimiento histórico.

Las Casas nobiliarias españolas a pesar de las distintas adversidades sufridas a lo largo del tiempo por sus archivos, han procurado conservar con cuidado sus fondos documentales. De hecho algunas de estas instituciones, conscientes de la necesidad de ordenar y catalogar los documentos de sus archivos, han solicitado durante los años la colaboración de los miembros de Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, para llevar a cabo esta fundamental tarea.

El principal objetivo de esta investigación es el estudio y la descripción del expediente de Liquidación de Juros del Convento de Santa Clara de Medina de Pomar (1432-1882) conservado en el Archivo General de la Administración (AGA) del que se derivan los siguientes objetivos específicos:

- Contextualizar el expediente desde el punto de vista histórico y legal
- Conocer, aplicar y describir el expediente con los estándares de descripción archivística.

Metodológicamente, establecido el tema general y para delimitar el estudio, se realiza una investigación previa, basada en la revisión bibliográfica que permite conocer el expediente y con ello proceder a su análisis y descripción con la finalidad de dar a conocer un grupo de documentos tanto a investigadores como estudiosos sobre documentos originales conservados en el AGA.

También se realiza el estudio de las normas internacionales de descripción archivística ISAAR (CPF) e ISAAD (G) con la finalidad de realizar una correcta descripción del expediente y, siguiendo el criterio paleográfico, se asignan los

títulos a los documentos medievales, tras la transcripción del texto gótico original y se procede a la elaboración de su regesto.

Por las características que presenta el tema seleccionado, el estudio de estos documentos presenta la oportunidad de realizar un análisis desde los siguientes puntos de vista, que servirán para estructurar los resultados:

- Histórico y legal en la que se tratan el contexto histórico y realizando el seguimiento de las normas que influyen en la generación del expediente.
- Archivístico con la aplicación de técnicas de descripción documental normalizadas multinivel.

## **2. Estado de la cuestión y antecedentes historiográficos**

A raíz de las decisiones tomadas en el planteamiento del estudio, esta sección se organiza en dos epígrafes:

El primero, contiene la revisión bibliográfica realizada para contextualizar el entorno histórico y legal en cuyo origen se encuentra la creación del expediente trabajado, por ello se incluyen informaciones sobre la desamortización de Mendizábal y la legislación que le afecta.

El segundo, delimita aún más el tema con la consulta y estudio del “Inventario del Archivo de los Duques de Frías y el “Catálogo del Monasterio de Santa Clara de Medina de Po-mar.” Estos documentos facilitan una relación de los fondos documentales conservados en ambas instituciones y, además, permite establecer las relaciones entre los fondos allí conservados y el expediente estudiado.

### **2.1. Contexto del proceso desamortizador y legal**

El proceso desamortizador del siglo XIX tiene sus antecedentes en el siglo anterior con las medidas reformistas la Ilustración que confluyen en las reformas de las Administraciones públicas y entre ellas la reforma de la Hacienda, para unificar criterios y espacios geográficos comunes en la imposición tributaria, si bien los auténticos procedimientos desamortizadores que afectan a la Iglesia son del siglo XIX con la Desamortización de Mendizábal y la de Madoz.

Las vicisitudes de la apropiación de las rentas eclesiásticas tienen su mayor impacto a partir de la normativa publicada entre 1805 y 1887 que impone la enajenación del séptimo eclesiástico. Se trataba de hecho de utilizar estas rentas y propiedades enajenadas para adquirir y garantizar el crédito público y amortizar la deuda: estas serán las motivaciones de la desamortización encabezada por Mendizábal (1835), que generaliza la desamortización a todas las propiedades eclesiásticas regulares (1836) y seculares (tanto en 1837 como en 1840).

En cambio la desamortización de Madoz de 1855 afectó no sólo a las propiedades de la Iglesia sino también a las que detentaban cofradías, obras pías y santuarios, así como establecimientos de beneficencia e instrucción pública, salvo

los bienes de las capellanías eclesiásticas dedicadas a la enseñanza hasta el fallecimiento de sus poseedores.

El año 1860 se suscribe un nuevo concordato con la Santa Sede, (Campos, 2007:5-30) por el que se autoriza al Estado la posesión de los bienes vendidos por las leyes desamortizadoras, exceptuando los no enajenados cuya venta queda suspendida y su capital convertido en Deuda pública al 3%.

Ahora bien, es en estos tipos de procesos donde se exige la entrega por parte de los afectados de documentos originales y/o copias cotejadas ante notarios que legalmente acreditaban los derechos de propiedad, tal como se hace saber en el artículo 1 de la Real Orden de 23 de Octubre de 1852, donde se hace un llamamiento para la presentación de documentos acreditativos ante las reclamaciones de pago de los créditos de la Deuda pública. De hecho esta situación se mantiene a lo largo del tiempo hasta el punto de que el expediente estudiado es cancelado por el Departamento de Liquidación de la Dirección General de la Deuda Pública el 8 de enero de 1881.

Además, el control de los documentos implicados en los procesos desamortizadores conlleva un inventario de las propiedades enajenadas, tal como indica el Decreto de 1860, con lo cual las casas nobiliarias y las órdenes eclesiásticas proceden a realizar los censos de sus propiedades e inventariar los documentos que deben presentarse para la reclamación de los intereses de la Deuda Pública. En el siglo XX, concluida las desamortizaciones, se realizan inventarios que permiten conocer el estado de los archivos de estas entidades.

Una fuente de información de gran importancia para este trabajo ha sido el Inventario del Archivo de los Duques de Frías (León Tello; Peña Marazuela, 1995), útil para la comparación de la documentación del expediente estudiado con sus fondos ya que en ellos se encuentra una parte de los documentos del Convento de Santa Clara de Medina de Pomar, puesto que tanto la fundación de dicho convento, como el Ducado de Frías tienen como denominador común a la Casa de Velasco.

## **2.2. El Archivo de los Duques de Frías**

Los primeros estudios realizados por las archiveras del AHN Pilar León Tello y María Teresa de la Peña Marazuela, sobre los fondos documentales del archivo de los Duques de Frías se remontan a 1955.

Cabe destacar que el Archivo de los Duques de Frías se cede en concepto de pago por deudas contraídas con Hacienda por cuestiones testamentarias (Rodríguez y Molina, 1998), Doña María Concepción de Silva y Azlor de Aragón, duquesa viuda de Frías, entre los años 1988 y 1997, procede con el trasladado del archivo desde su posición original, el castillo de Montemayor en Córdoba, hasta al Archivo Histórico Nacional en Madrid. En marzo de 1994 pasará a la Sección de Nobleza de Toledo.

Entre los documentos que componen este archivo, ahora fondo de la Sección Nobleza del AHN, se encuentran los referidos a los procesos de desamortización que afectan al Señorío de Medina de Pomar y que están directamente relacionados con el expediente al centro de nuestra investigación conservado en el AGA.

### 2.3. El Señorío de Medina de Pomar

Antes de proceder con nuestra exposición es necesario destacar algunos datos relativos a este señorío, con el fin de contextualizar el expediente que se estudia, tanto para comprender los procesos desamortizadores y administrativos, como para la creación de la autoridad archivística fundamental en la descripción que se realiza.

El señorío de Medina de Pomar está directamente relacionado con la historia familiar de la Casa de los Fernández de Velasco, núcleo original a partir de la cual se fundará el Ducado de Frías en 1492.

En esta villa, antigua capital de las merindades de Castilla la Vieja, don Sancho Sánchez de Velasco y su esposa Sancha Carrillo, fundan en 1313 el monasterio de Santa Clara y aquí deciden ser enterrados. El 4 diciembre de 1369 adquiere Don Pedro Fernández de Velasco el señorío de la villa por la ayuda prestada a Enrique II de Castilla en sus luchas por la Corona y, junto con su mujer doña María Sarmiento, funda el Hospital de la Cuarta en 1374.

A mediados del siglo XV se retira en la villa de Medina de Pomar Pedro Fernández de Velasco (1369-1470), primer Conde de Haro, el cual dispone la construcción del hospital de la Vera Cruz, donde decidirá habitar con un grupo de ancianos, obedeciendo a una regla semimonástica creada ex profeso por esa comunidad; reúne allí su biblioteca y establece su mayorazgo donde, entre otras cosas, dispone que todos sus sucesores habrán de ser enterrados en el monasterio de Santa Clara.

El altruismo de la familia de los Velasco, junto con los privilegios pontificios y regios de exención de impuestos, se conjugarán para hacer de Santa Clara de Medina de Pomar uno de los monasterios más ricos de la época (López Martínez, 2004: 13-28). A principios del siglo XVI las escrituras del Monasterio de Santa Clara muestran los juros y las propiedades en numerosas villas de Siete Merindades de Castilla la Vieja entre las cuales: Losa, Valdivielso, Cuesta Urría, Montija, Sotoscueva, Sonsierra, Castilla la Vieja, Oña, Arroyuelo, Castro Urdiales, Laredo, Incinillas, Río Ubierna, Burgos, Nájera y Rioja, Bureba, Segovia, Valdegobía, Medina, Tudela, Relloso, Arreba, Torrecilla de los Cameos, Saja, Villadiego, Salinas del Rosío, Berlanga, Garoña, Villalain y Bisjueces, etc. (Ayerbe Iribar, 2000) cuya localización puede consultarse en el siguiente mapa.

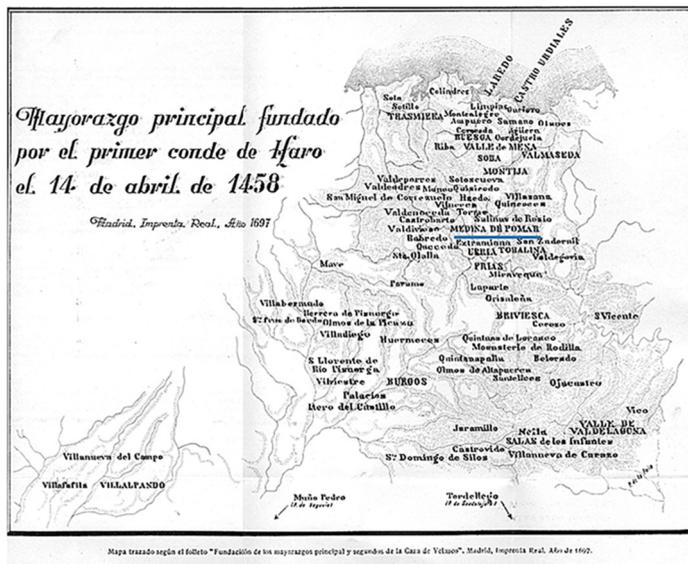


Figura 1. Mapa Mayorazgo de los Duques de Frías (1458).

### 3. La descripción normalizada de documentos de archivo

La descripción se fundamenta en el análisis formal y de contenido de los documentos, incluyendo su localización física. La utilización de los estándares internacionales de descripción tiene como objetivo la creación una estructura coherente y aplicable a todo tipo de archivos, fondos o documentos.

Los elementos integrantes de esta estructura se relacionan entre sí, respetando el principio de procedencia y organiza la información en niveles, por este motivo se la denomina Descripción multinivel, en la que el fondo es el primer nivel de información (y el más amplio) y la descripción de cada una de sus partes constituye los niveles inferiores: subfondos o secciones, series, unidades documentales compuestas y unidades documentales simples.

#### 3.1. ISAAR (CPF) - Registro de Autoridad

La primera norma que se ha tenido en consideración para la creación de registros de autoridades es la ISAAR (CPF).

La elaboración del Registro de Autoridad, tiene por objetivo fundamental poner en relación a los productores con sus documentos, asegura la comprensión de conceptos y favorece su gestión dentro del archivo. Existen elementos obligatorios en la creación de este registro como el tipo de entidad, la forma autorizada del nombre, la fecha de creación y el identificador del registro.

A medida que se obtiene información complementaria de la institución productora se pueden incluir otras áreas de información: el área de identificación, identifica de manera unívoca de la entidad que se está describiendo y que define un

punto de acceso normalizado; el área de descripción, que trata sobre la naturaleza, contexto y actividades de la entidad que se está describiendo; el área de relaciones que designa y describe las relaciones con otras instituciones, personas y/o familias; el área de control donde se identifica el registro de autoridad y se incluye la información necesaria sobre cómo, cuándo y qué agencia creó y actualizó el registro de autoridad.

### **3.2. ISAD (G) Descripción del expediente y de sus documentos**

La Norma ISAD (G) es una guía general para la elaboración de descripciones archivísticas; puede ser aplicada para la descripción de cualquier tipo de documento, en cualquier fase de su ciclo de vida y en cualquier nivel de descripción.

Esta norma garantiza la formulación de descripciones compatibles para facilitar la recuperación y el intercambio de información, compartir datos de autoridades productoras de documentos y posibilitar la integración de las descripciones de diferentes archivos en un sistema de información unificado. Establece una técnica de descripción multinivel y define cuatro reglas fundamentales:

- Descripción de lo general a lo específico: desde el nivel más general (el fondo) al más específico (el documento).
- Información pertinente al nivel de descripción: ofrecer sólo información precisa a cada nivel de descripción.
- Vínculos entre las descripciones: relacionar cada descripción con el nivel inmediatamente superior.
- No repetición de la información: no repetir en un nivel inferior de descripción la información del nivel superior.

Esta norma propone 26 elementos de información descriptiva, de los cuales son indispensables para la descripción en el primer área de identificación los siguientes campos: Código(s) de referencia; título; fecha(s); volumen y soporte de la unidad de descripción; nivel de descripción y en el área de contexto el nombre del productor. Se completa la descripción con el resto de las áreas de contenido y estructura, condiciones de acceso y uso, documentos asociados, notas y control de descripción.

De la misma manera que la norma de descripción de autoridades, la ISAD (G) se articula en distintas áreas de información: el área de identificación, donde se recoge la información esencial para identificar la unidad de descripción; el área de contexto que aporta la información acerca del origen y custodia de la unidad de descripción; el área de contenido y estructura, con la información sobre el tema principal de los documentos y la organización de la unidad de descripción; el área de condiciones de acceso y uso, indica la información acerca de la disponibilidad de la unidad de descripción; el área de documentación asociada, especifica las informaciones acerca de los materiales que tengan una relación importante con la unidad de descripción; el área de notas, presenta información especializada y que

no se puede acomodar en ninguna de las otras áreas y, por último, el área de control de la descripción, en la que se indica la información sobre cómo, cuándo, y por qué se ha preparado la descripción archivística.

#### 4. Descripción del expediente de liquidación de juros del convento de Santa Clara de Medina de Pomar (1331-1882)

A raíz del estudio realizado hasta ahora del contexto histórico y legal que interesa el expediente en análisis, procedemos a exponer los resultados de este estudio, organizado en el respeto de las normas internacionales de descripción archivística.

Al emprender la descripción del expediente se han considerado aquellos aspectos útiles, no simplemente accesorios, que permitan la comprensión detallada del material descrito.

Persiguiendo el criterio de la descripción multinivel, se ha procedido a exponer el expediente desde su concepción más general, empezando por el Registro de Autoridad de la entidad productora, pasando después a la puntualización de los elementos comunes que caracterizan el conjunto documental con la descripción del expediente y, por último, se procede a la presentación mediante el regesto (registro) de los documentos medievales integrados en el expediente.

##### 4.1. El Registro de Autoridad del Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar

Para la realización de la «Forma autorizada del nombre», en el caso de que la descripción se realice ex novo y el registro de autoridad no tenga precedentes, se procede a la creación de la forma normalizada de la institución. En este caso, al tratarse de una entidad religiosa se define el tipo de entidad: monasterio, abadía, priorato, arzobispado, diócesis, etc., añadiendo a continuación la advocación religiosa de autoridad en cuestión, acompañada por la localidad en la que se encuentre, como calificadores, entre paréntesis la provincia y el país:



Figura 2. Esquema de la forma autorizada del nombre.

A continuación se especifica el tipo de entidad que se está describiendo, una institución, una familia o una persona. Es importante para de la difusión del registro de autoridad contrastar los datos aportados en catálogos que muestran otros criterios normalizadores. La herramienta de referencia utilizada a nivel internacional es el Virtual International Authority File (VIAF), donde es posible

consultar los catálogos de autoridades nacionales más importantes (Library of Congress, Biblioteca Nacional Española, Biblioteca Apostólica Vaticana, Bibliothèque Nationale de France, etc.), para este caso se ha encontrado una referencia en el catálogo de autoridades de la Library of Congress, que se añade a esta autoridad: «Convento de Santa Clara (Medina de Pomar, Spain)» (LC Authorities, 1985).

Resulta ventajoso para la recuperación de esta información incluir otras formas más o menos comunes, denominaciones antiguas o nuevas, con las cuales se conoce la institución descrita, o la forma normalizada realizada por la propia institución y que se quiere conservar como historial de la evolución de la designación, así se agrega la siguiente forma no autorizada, «Convento de Santa Clara de Medina de Pomar (Burgos). Franciscanas Menores Observantes», actualmente en proceso de modificación por el CIDA para su adecuación al Portal Europeo de Archivos.

El «Área de Descripción», proporciona información pertinente sobre la naturaleza, contexto y actividades de la entidad que se está describiendo.

El primer elemento con el que estamos obligados a enfrentarnos es la fecha: aunque en el caso de que no se conozca exactamente esta información es necesaria una aproximación, aunque muy sumaria que contextualice la autoridad. Puesto que se ha establecido, según las fuentes documentales consultadas, la fundación del Convento de Santa Clara se remonta a 1313 (López Martínez, 2004: 20), y mientras la institución siga viva hasta hoy en día con el mismo nombre, advocación y misión, se reportará solo la fecha de inicio.

Uno de los elementos más destacados de la descripción de autoridad es su historia. Tras la consulta de bibliografía especializada se redacta la historia de la institución seleccionada, sin perder de vista el fin último de esta tarea, contextualizar al productor para comprender mejor el fondo documental relacionado, acompañado del lugar donde radica la institución o cualquier otro lugar clave para la autoridad.

En la sección de atribuciones y fuentes legislativas se indican las normas legales por la que se crea, modifica o simplemente con la que se encuentre relacionada la institución. En el caso de Santa Clara de Medina de Pomar los procesos desamortizadores no llegaron al cierre definitivo de la institución, sino a la incautación de la mayoría de sus bienes. Aun así es necesario citar la fuente legal por la cual sufrió este proceso, el Real Decreto de 11 de octubre de 1835 suprimiendo los monacales.

Para cerrar la parte descriptiva del registro de autoridad es relevante la asignación de las funciones claves desempeñadas por la entidad descrita, teniendo en cuenta el tipo de institución y su contexto tanto histórico como legislativo, además se la pone en relación con otros ficheros similares, este elemento se describe con los siguientes datos: administración del patrimonio monástico, ejercicio de la jurisdicción señorial y recaudación de tributos y rentas señoriales.

El «Área de Relaciones» permite consignar y describir las relaciones con otras instituciones, personas y/o familias; por lo tanto, por cada institución relacionada, se anotan algunos elementos identificadores como: el nombre identificador de la

autoridad, la naturaleza y la descripción de la relación. El Convento de Santa Clara de Medina de Pomar se encuentra relacionado con la orden religiosa de la Franciscanas Menores Observantes y la familia de los Fernández de Velasco.

El «Área de control» identifica el registro de autoridad y se incluye la información necesaria sobre cómo, cuándo y qué agencia crea y actualiza el registro de autoridad. En este caso se ha creado este registro de autoridad ex profeso para este trabajo. Por lo tanto no se puede especificar ninguna agencia productora del fichero.

Extremadamente importante es señalar en la descripción las normas utilizadas para llevar a cabo esta tarea y poder ejercer fácilmente el control sobre la información y detectar, en el caso de que ésta estuviese equivocada o necesitara de una actualización, la corrección adecuada.

Actualmente el CIDA para elaborar este registro de autoridad, utiliza principalmente la norma ISAAR (CPF), conjuntamente con la NPA2. Normas para la elaboración de Puntos de Acceso normalizados de instituciones, personas, familias, lugares y materias en el sistema de descripción archivística de los Archivos Estatales

También en esta área de descripción se especifican cuestiones particulares relativas al acceso del registro, el estado de elaboración, el nivel de detalle, la fecha en la cual se ha creado el mismo, la lengua y la escritura.

Un elemento fundamental de esta área es la sección de «Fuentes» en el que se redactan tanto las fuentes utilizadas para formalizar la autoridad como las que se han utilizado para realizar la ficha descriptiva. No hay jerarquía entre ellas y por lo tanto deben de ir unidas a las fuentes, la bibliografía y las descripciones de otros catálogos, por este motivo en nuestra autoridad se integra el código del fondo relacionado con la institución descrita, la URL de la ficha correspondiente en el catálogo de la Library of Congress, las fuentes legales consultadas relativas a la desamortización y la bibliografía utilizada para la elaboración de la sección «Historia» del área de descripción.

Todo ello se sintetiza en la tabla 1 que representa el registro de autoridad tal como se podría visualizar en PARES.

Tabla 1. Registro de autoridad

<b>REGISTRO DE AUTORIDAD DEL CONVENTO DE SANTA CLARA DE MEDINA DE POMAR</b>	
<b>Área de identificación</b>	
Forma(s) autorizada(s) del nombre	Convento de Santa Clara de Medina de Pomar (Burgos, España)
Tipo de entidad	Institución
Formas paralelas del nombre	—

Formas normalizadas del nombre según otras regla	Library of Congress: Convento de Santa Clara (Medina de Pomar, Spain)
Otras formas del nombre	Convento de Santa Clara de Medina de Pomar (Burgos). Franciscanas Menores Observantes
<b>ÁREA DE DESCRIPCIÓN</b>	
Fechas de existencia	1313 (probable)
Historia	<p>La fundación del monasterio de clarisas de Medina de Pomar se llevó a cabo gracias al impulso de los Velasco, una influyente familia que en aquella época gozaba de un peso considerable en el territorio y en la corona de Castilla en general. Fueron Sancho Sánchez de Velasco (1266-1314) y su esposa Sancha García, quienes otorgaron la carta de fundación en 1313, poco antes de la muerte de Sancho, por lo que fue la viuda quien se encargó de llevar a buen fin la iniciativa.</p> <p>No hay noticias de la construcción del primer establecimiento monástico, sólo que el papa Juan XXII concedió desde Aviñón, en 1318, indulgencias a favor de los visitantes del convento y de los que colaborasen en su construcción. Se desconoce desde cuándo se instalaron las monjas. Inicialmente se estableció que la comunidad estaría formada por 24 monjas, pero muy pronto se amplió. Los fundadores, y particularmente Sancha García se encargaron de dotar económicamente la empresa, de manera que se pudiera garantizar el mantenimiento de la casa. En este sentido hay constancia de que miembros de la familia Velasco fueron ingresando en el monasterio como monjas de manera regular hasta el siglo XVIII.</p> <p>En 1455, uno de los descendientes de los fundadores, Pedro Fernández de Velasco (1499-70), fundó el Hospital de la Vera Cruz justo al lado del monasterio de clarisas, edificio que actualmente está en ruinas.</p> <p>A causa de la desamortización, en 1835 la comunidad perdió sus rentas y la propiedad de las fincas que les garantizaba su subsistencia, desde ese momento las monjas tuvieron que hacer trabajos diversos para su mantenimiento. Otras incidencias fueron los enfrentamientos bélicos que la afectaron, desde las Guerras Carlistas hasta la Guerra Civil, pero estas no fueron tan graves si las comparamos con los efectos sufridos por otras comunidades religiosas. De hecho, el patrimonio y el archivo monástico se conservaron. En los últimos años se han llevado a cabo importantes obras de conservación y restauración.</p>
Lugares	Medina de Pomar (Burgos, España)
Atribuciones/Fuentes legales	Real Decreto de 11 de octubre de 1835 suprimiendo los monacales. Gaceta de Madrid núm. 292, de 14 de octubre de 1835, página 1157.
Función, ocupaciones y actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración del patrimonio monástico</li> <li>- Ejercicio de la jurisdicción señorial</li> <li>- Recaudación de tributos y rentas señoriales</li> </ul>

<b>ÁREA DE RELACIONES</b>	
<b>PRIMERA RELACIÓN</b>	
Nombre identificador de la autoridad relacionada	Franciscanas Menores Observantes
Naturaleza de la relación	Jerárquica
Descripción de la relación	Orden perteneciente
<b>SEGUNDA RELACIÓN</b>	
Nombre identificador de la autoridad relacionada	Fernández de Velasco, familia (duques de Frías)
Naturaleza de la relación	Asociativa
Descripción de la relación	Familia fundadora
<b>ÁREA DE CONTROL</b>	
Identificador(es) de la institución	/
Reglas convenciones y/o	ISAAR (CPF) - Norma Internacional sobre los Registros de Autoridad de Archivos relativos a Instituciones, Personas y Familias, 2 <sup>a</sup> ed., Viena: Consejo Internacional de Archivos, 2004. NPA2 - Normas para la elaboración de Puntos de Acceso normalizados de instituciones, personas, familias, lugares y materias en el sistema de descripción archivística de los Archivos Estatales. 2 <sup>o</sup> Versión. Noviembre de 2012. [Norma no publicada. En proceso de evaluación].
Estado de elaboración	No publicada
Nivel de detalle	Completo
Fechas de creación, revisión o eliminación	2015-5-21 [Fecha ISO 8601 de creación]
Lengua (s) y escritura (s)	Español en escritura latina [Spa - Código ISO 639-2]

Fuentes	<p>Código Pares: ES.28079.AHN/3.1.3.13.237</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Library of Congress: <a href="http://id.loc.gov/authorities/names/n85058511">http://id.loc.gov/authorities/names/n85058511</a></li> <li>- Real Decreto de 11 de octubre de 1835 suprimiendo los monacales. Gaceta de Madrid núm. 292, de 14 de octubre de 1835, página 1157. [Recurso electrónico. Consultado el 4 de mayo de 2015] <a href="http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1835/292/A01157-01157.pdf">http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1835/292/A01157-01157.pdf</a></li> <li>- LÓPEZ MARTÍNEZ, Nicolás (Coord.) El monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar: fundación y patronazgo de la casa de Velasco. Medina de Pomar: Asociación de Amigos del Monasterio de Santa Clara, 2005.</li> </ul>
Notas de Mantenimiento	Registro de autoridad creado por Paolo Viretto
<b>ÁREA DE RELACIONES CON OTROS RECURSOS</b>	
PRIMERA RELACIÓN	
Nombre identificador del recurso relacionado	VIAF
Identificador del recurso	<a href="https://viaf.org/viaf/138435521/#Convento_de_Santa_Clara">https://viaf.org/viaf/138435521/#Convento_de_Santa_Clara</a>
Tipo del recurso	Recurso electrónico [Consultado: 21 de mayo de 2015]
Naturaleza de la relación	Fichero de Autoridades Virtual Internacional
SEGUNDA RELACIÓN	
Nombre identificador del recurso relacionado	MONESTIRS
Identificador del recurso	<a href="http://www.monestirs.cat/monst/annex/espa/burgos/cmedin.htm">http://www.monestirs.cat/monst/annex/espa/burgos/cmedin.htm</a>
Tipo del recurso	Página Web [Consultada: 21 de mayo de 2015]
Naturaleza de la relación	Guía de conventos y monasterios
TERCERA RELACIÓN	
Nombre identificador del recurso relacionado	Convento de Santa Clara de Medina de Pomar
Identificador del recurso	<a href="http://www.monasteriodesantaclara.es/">http://www.monasteriodesantaclara.es/</a>
Tipo del recurso	Página Web [Consultada: 21 de mayo de 2015]
Naturaleza de la relación	Página oficial del Convento

## 4.2. La descripción del Expediente

La descripción del expediente, siguiendo la norma ISAD (G), se inicia con la asignación del código de referencia, cuyo objetivo es identificar de una manera unívoca la unidad de descripción y establecer el vínculo con la descripción que la representa. De hecho para lograr este resultado y facilitar el intercambio internacional el código se estructura de tres partes fundamentales: la ubicación territorial e institucional (país y archivo), el código de referencia junto con número de control u otro identificador único correspondiente al archivo que custodia el expediente, y el código de referencia específico o signatura, correspondiente al expediente.

Para la labor descriptiva es fundamental que las unidades dispongan de un solo código de referencia y que la información introducida sea la correcta e imprescindible, evitando solapamientos, redundancias, ambigüedades que podrían impedir el acceso a los documentos. Existen otras especificaciones reguladas por la ISAD (G), alguna de ellas de carácter obligatorio dependiendo del nivel de profundidad que se quiere realizar en la descripción. No es lo mismo describir un fondo que describir un expediente, unidad documental compuesta, o una unidad documental simple.

El código del expediente es (ES. 28005 AGA/(1)7.03 11//12435) en el que se incluye el identificador correspondiente al país, código postal del archivo y acrónimo del archivo, a continuación y separado por doble barra, se encuentra la información del inventario topográfico, cuya primera parte se corresponde con el Ministerio productor del expediente; le sigue el n<sup>o</sup> del inventario de la Dirección General de Deuda Pública e inventario de los expedientes de cancelación de deudas antiguas (7.03), para concluir con el número de la unidad de instalación donde se encuentra en expediente 11//1243.

Tabla 2. Cuadro de Clasificación del Expediente conservado en el AGA

<p><b>ES. 28005 AGA/ (1)7.03</b></p> <p>(01) Ministerio de Hacienda  007 Dirección General de Deuda Pública  003 Inventario de Expedientes de cancelación de deudas antiguas</p>
--

Por otra parte no hay que olvidar que el acceso al expediente está directamente relacionado con el cuadro de clasificación de fondos del AGA, dentro del fondo del Ministerio de Hacienda hasta descender al expediente que actualmente no se encuentra incluido en la clasificación siguiendo los criterios de clasificación establecidos según los códigos de identificación establecidos por PARES (Ministerio de Cultura 2008).

Tabla 3 Cuadro de Clasificación modificado del Expediente

<b>Archivo General de la Administración</b>
[F] Ministerio de Hacienda
[1D] Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas
[2D] Fondo Antiguo de Deuda Pública
[2D] Expedientes de liquidación de los juros pertenecientes al convento de Santa Clara de Medina de Pomar

Una vez localizado el expediente y consultado los documentos, se observa que el archivero que realiza la primera identificación de este expediente le atribuye el siguiente título «Antecedentes de los expedientes de liquidación de los juros pertenecientes al convento de Santa Clara de Medina de Pomar» e incluye la siguiente nota manuscrita al margen « [Deuda] Cancelada en expediente 887 de la relación de deuda pública, publicada en la Gaceta de 8 de enero de 1881. Madrid, 30 de mayo de 1882» sobre el documento original de 1456.

El productor del expediente es el propio Ministerio de Hacienda, si bien en cada uno de los documentos que lo integran aparecen otros productores como Enrique IV y los Reyes Católicos, podríamos considerar como productor secundario del expediente al propio convento de Santa Clara de Medina de Pomar a la que se concedieron los privilegios y alcabalas firmadas por los reyes mencionados.

La forma de ingreso del expediente, tal como se ha indicado, procede de los procesos desamortizadores del siglo XX (1835-1881).

Llevada a cabo la descripción de las áreas de identificación, contexto y de condiciones de acceso y uso es necesario tratar el contenido del expediente. Después de cotejar los documentos destacan, dentro del propio expediente, los juros concedidos por la Casa de los Fernández de Velasco y confirmados por la Corona Castellana al Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar.

Se finaliza la descripción señalando las fuentes y la bibliografía que se ha utilizado para la elaboración de la información, en este caso las obras de Ayerbe Iribal M<sup>a</sup> Rosa (2000) y de las archiveras León Tello Pilar y Peña Marazuola M<sup>a</sup> Teresa (1955).

Tabla 4. Descripción del expediente

<b>DESCRIPCIÓN ISAD(G) DEL EXPEDIENTE</b>	
<b>Área de identificación</b>	
Código(s) de Referencia:	ES.28005.AGA/(1) 7.03 11/12435
Nivel de Descripción:	Unidad documental compuesta
Título Nombre atribuido:	Expediente de liquidación de juros pertenecientes al Convento de Santa Clara de Medina de Pomar.
Fecha(s) Extremas:	1432-1481

Extensión y soporte:	10 documentos, 230x330 mm, pergamino
Estado de conservación:	Discreto
<b>ÁREA DE CONTEXTO</b>	
Nombre del o de los productor(es):	Convento de Santa Clara de Medina de Pomar (1313)
Historia del o de los productor(es):	La carta de fundación del monasterio de clarisas de Medina de Pomar en 1313 fue otorgada por Sancho Sánchez de Velasco (1266-1314) y su esposa Sancha García.  La comunidad perdió sus rentas y la propiedad de las fincas a causa de la desamortización en 1835.
Historia/forma del ingreso:	Procesos desamortizadores siglo XIX (1835-1881)
<b>ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO</b>	
Condiciones de acceso:	Expediente original no accesible al público para prevenir el deterioro
Lengua/Escritura:	Castellano (es), Gótica
Características físicas y Requisitos técnicos:	El expediente se compone de diez documentos sin foliar, encuadernado con hilos de color, despojados el sello.
<b>ÁREA DE CONTENIDO Y ESCRITURA</b>	
Alcance y contenido:	El expediente conserva los juros concedidos por la Casa de los Fernández de Velasco y confirmados por la Corona Castellana al Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar (Burgos).
Toponimia emisión/Vinculación:	Medina de Pomar, Losa, Valdivieso, Ahedo de Butrón, Cuesta de Urría, Montija, Sotoscueva, Sonsierra, Castilla la Vieja,
<b>ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN</b>	
Documentación relacionada:	ES.45168.SNAHN/2.1.18//FRIAS,F.1,SF.9
Bibliografía o notas de publicaciones:	AYERBE IRIBAL, M <sup>a</sup> Rosa. 2000. <i>Catálogo Documental del Monasterio de Santa Clara: Medina de Pomar (Burgos) 1313-1968</i> . Medina de Pomar: Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar.  LEÓN TELLO, Pilar; PEÑA MARAZUELA, M <sup>a</sup> Teresa de la. 1955. <i>Inventario del Archivo de los Duques de Frías</i> . Madrid: Dirección General de los Archivos y Bibliotecas, y Casa de los Duques de Frías, Vols. III.
<b>ÁREA DE NOTAS</b>	
Notas:	En el primer folio de cada documento aparece una nota a pie de página de época contemporánea la cual cita: «Cancelada en expediente 887 de la 20 <sup>a</sup> relación de deuda pública, publicada en la gaceta de 8 de enero de 1881. Madrid, 30 de mayo de 1882.
<b>ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN</b>	
Fecha de la descripción:	30 de mar. de 15

Concluida la descripción del expediente se procede a realizar la descripción de los documentos medievales que lo integran.

### 4.3. Los documentos medievales

Los documentos que contiene el expediente presentan unas características comunes que ya se han expuesto en el epígrafe anterior. Aquí se procede a realizar el registro de los documentos medievales que destacan por el asunto, por su valor histórico y testimonial de los privilegios dados al convento de Santa Clara de Medina de Pomar.

Los documentos que conforman el expediente se encuentran precedidos por una descripción somera manuscrita realizada en papel en la que se indica la asignatura de cajón, legajo, documento, que parece hacer referencia a la instalación original del expediente y sus documentos en el Archivo de Hacienda, antes de ser transferido al AGA.

El expediente contiene 10 documentos originales de época medieval, escritos en letra gótica. A excepción de la carpetilla de papel que los contiene, la totalidad de los documentos que aquí describimos se encuentran redactados sobre pergamino. El número de hojas varía entre las cuatro y ocho según de cada unidad documental, todas sin foliar, de 230 x 330 mm, encuadernados y con hilos en seda y algodón de varios colores (azul, ocre, verde, amarillo, blanco y rojo) utilizados por la encuadernación de los folios y privados de sellos de plomo.

La falta de sellos de plomo se debe principalmente a motivos de conservación del soporte de los documentos, es probable que estos sellos se separaran cuando se realizó la reinstalación del legajo original nº 277 en las cajas que actualmente se encuentran.

El estado de conservación es generalmente bueno, pero existen documentos que presentan roturas, manchas de humedad y dobleces que ponen en riesgo su conservación.

Relación de los documentos precedidos por un código de identificación DOC y un número que identifica su posición en el expediente:

- DOC.1. Medina del Campo, 2 de junio de 1456. Confirmación de Enrique IV del privilegio de juro inicialmente librado por Juan II a favor de María de Velasco, hija de Conde de Haro, monja del convento de Santa Clara de Medina de Pomar.
- DOC.2. Córdoba, 8 de junio de 1484. Confirmación de Fernando el Católico del privilegio de juro perpetuo a favor de la Madre Abadesa y de las religiosas del Convento de Santa Clara de Medina de Pomar, del valor de 26.000 mr. de rentas situadas en las alca-balas de la villa de Laredo (Cantabria).
- DOC.3. Talavera, 2 de noviembre de 1445. Carta de privilegio por Juan II a favor de María de Velasco, hija de Conde de Haro, monja del convento de Santa Clara de Medina de Pomar.

- DOC.4. Privilegio real de juro de 30.000 mr. de las rentas situadas en la villa de Castro Urdiales (Cantabria) a favor de la Madre Abadesa y las religiosas del Convento de Santa Clara de Medina de Pomar. 2 de marzo de 1482.
- DOC.5. Plasencia, 27 de marzo de 1468. Privilegio real de alcabala a favor de Pedro de Velasco Conde de Haro de 18.500 mr., en diferentes lugares de la Merindad de Castilla la Vieja, y cedida al Convento de Santa Clara de Medina de Pomar.
- DOC.6. Palencia, 8 de enero de 1457. Confirmación del privilegio de alcabala de 2.500 mr., en las alcabalas del vino de la villa de Oña, a favor de la Abadesa del Convento de Santa María de Medina de Pomar y de Gonzalo Ruíz, Capellán de la capellanía del convento, fundada por Pedro Fernández de Velasco Conde de Haro.
- DOC.7. Alcalá de Henares, 23 de diciembre de 1497. Privilegio real de 80.000 mr. las rentas anuales de las alcabalas de la ciudad de Burgos librado a favor de Doña María de Guevara y otros consortes, traspasado a la Madre Abadesa del Convento de Santa Clara de Medina de Pomar.
- DOC.8. Barcelona, 2 de abril de 1493. Confirmación del privilegio de alcabala de 14.500 mr., en la alcabala de la Merindad de la Rioja a favor de Luis de Velasco, y cedido al Convento de Santa Clara de Medina de Pomar.
- DOC.9. Madrid, 2 de diciembre de 1432. Carta de privilegio de alcabala del valor de 2.500 mr., en las alcabalas del vino de la villa de Oña, a favor de la Abadesa del Convento de Santa María de Medina de Pomar y de Gonzalo Ruíz, Capellán de la capellanía del convento, fundada por Pedro Fernández de Velasco Conde de Haro.
- DOC.10. Plasencia, 22 de abril de 1468. Carta de Privilegio de las libertades del Convento de Santa Clara de Medina de Pomar donde el rey Don Enrique IV concede 10 escusados en Castilla la Vieja por situar en lugar que quisieren, a 300 mr., cada uno.

## 5. Conclusiones

El estudio del «Expediente de Liquidación de Juros del Convento de Santa Clara de Medina de Pomar (1432-1882)» ha permitido conjugar en un único trabajo distintas perspectivas de investigación, facilitando el acceso y la divulgación de un conjunto de documentos desconocido.

- Este expediente ha sido seleccionado por el valor de su documentación tanto histórica como legal, a partir del cual ha sido posible aplicar las técnicas de descripción archivísticas.
- La reconstrucción tanto del contexto histórico como de la esfera legal del expediente ha permitido encuadrar el objeto de estudio y llevar a cabo su descripción archivística adecuándose a las exigencias de representación e imparcialidad señaladas por el cumplimiento de esta tarea.

- La búsqueda de información relativas a la historia del señorío de Medina de Pomar han permitido identificar en el AGA un conjunto documental directamente relaciona-do con el material conservado tanto en la Sección de Nobleza del AHN como otro grupo localizado en el propio Convento de Santa Clara.
- Una vez recuperadas toda la información necesaria para elaborar una representación coherente del conjunto documental, se ha llevado a cabo una descripción multinivel del expediente, a partir de la institución productora de la documentación hasta el expediente.
- Ahora bien, respecto a la documentación medieval con la que se concluye este trabajo es interesante destacar algunas consideraciones personales que maticen distintos aspectos y problemas observados a lo largo de la experiencia investigadora
- Es necesario indicar que el orden en que estos documentos se encuentran, a pesar de que están encuadernados, no responde a las cronologías lógicas de creación de los propios ejemplares. De todas formas, durante la labor investigativa se ha respetado con extrema atención la disposición de los mismos.
- Los pergaminos presentan dificultades tanto en la lectura como en la transcripción del texto, no sólo debido a la tipología de letra sino también por del estado de conservación en que se encuentran: trazas de humedad, erosiones, cortes, rasgados, etc. A pesar de todas estas características que pueden considerarse como propios en documentos tan antiguos, es evidente el claro desinterés por la conservación de los mismos antes de la instalación realizada en el AGA: el sello de tinta de la sección de «liquidación de deuda» en el centro de los folios y las escrituras al margen que invaden el texto, son la verdadera causa, en la mayoría de las veces, de la dificultad de lectura de los documentos.
- Respecto al proceso de investigación y descripción normalizada del material documental es significativa la falta de información archivística en relación a la autoridad y el expediente. Por este motivo se añade esta información en el cuadro de clasificación.
- Una de las principales dificultades durante la realización del estudio, se encuentra la adecuación de la descripción a cada uno de los niveles realizados, razón por la cual se ha decidido incluir en la descripción del expediente informaciones ya presente en el registro de autoridad y para evitar reiteraciones innecesarias la descripción de cada documento medieval se limita al regesto.

Concluimos este trabajo planteándonos para el futuro proseguir esta investigación documental con el estudio de otros expedientes relacionados con la historia del Convento de Santa Clara de Medina de Pomar, remarcando una vez más la gran importancia del material producido por las incautaciones civiles y religiosas que actualmente se conserva en los archivos públicos estatales, auténtico reto para el futuro de archivistas, historiadores y todo tipo de investigador.

## 6. Referencias bibliográficas

- Alonso Romero, M. P. et al. (1986). *Desamortización y Hacienda Pública*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Ayerbe Iribar, M. R. (2000). *Catálogo documental del Archivo del Monasterio de Santa Clara. Medina de Pomar (Burgos), (1313-1968)*. Villarcayo: Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar.
- Campos y Fernández de Sevilla, F. J. (2007). La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España. (*Actas del Simposium 6/9* septiembre de 2007). San Lorenzo del Escorial: Estudios Superiores del Escorial. Servicio de publicaciones
- Censo guía de archivos de España e Iberoamérica*. Normalización. 2015. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. <<http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/proyecto.htm>> [Consulta: 3 de mayo de 2015].
- Cook, M. y Procter, M. (2000). *Manual of Archival Description*. 3<sup>a</sup> ed. Surrey: Gower Publishing Company.
- Consejo Internacional de Archivos*. ISAAR (CPF) (2003) International Standard Archival Authority Record for Corporate Bodies, Persons and Families, 2nd. Ed. Adopted by the Committee on Descriptive Standards. Canberra, Australia, 27-30 October.
- Consejo Internacional de Archivos*. ISAD (G) (200). Norma Internacional General de Descripción Archivística: Adoptada por el Comité de Normas de Descripción, Estocolmo, Suecia, 19-22 septiembre 1999 / [Versión española de Asunción de Navascués Benlloch...] - 2a ed.-Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales.
- España. (1881). Ministerio de Hacienda. Departamento de Liquidación General de la Deuda pública. Relación de los créditos procedentes del ramo de juros, que han sido caducados por acuerdo de la Junta de la Deuda pública. Gaceta de Madrid 8 de enero de 1881, p. 72. <<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1881/008/A00072-00072.pdf>>. [Consulta: 12/05/ 2015]
- España. (1852). Real Orden mandando se haga un llamamiento general á todas las corporaciones y particulares que sean ó hayan sido poseedores de oficios y derechos enajenados. Gaceta de Madrid 29 de octubre de 1852, p.1. <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1852/6703/A00001-00001.pdf>> [Consulta: 12/05/2015]
- España. (1835). Real Decreto suprimiendo los monacales. Gaceta de Madrid, n° 29m, 14 de octubre de 1835, pág. 1157. <<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1835/292/A01157-01157.pdf>>. [Consulta: 12/05/2015].
- Gangas Argüelles, J. (1827). *Diccionario de Hacienda*. Londres. Imprenta española de M. Calero, v.5.
- León Tello, P. y Peña Marazuela, M<sup>a</sup> T. de la. (1955). *Inventario del Archivo de los Duques de Frías*. Madrid: Dirección General de los Archivos y Bibliotecas y Casa de los Duques de Frías.
- Library of Congress Authorities: Library of Congress authorities 1985. <<http://authorities.loc.gov>>. [Consulta: 30 de mayo de 2015].
- López Martínez, N. (2004). La fundación del Monasterio de Santa Clara en Medina de Pomar. En: López Martínez, N. y González Terán, E. (coord.) *El Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar*: Fundación y Patronazgo de la Casa de Velasco. Medina de Pomar (Burgos): Asociación de Amigos del Monasterio de Santa Clara, págs. 13-28.

- López Martínez, N. y González Terán, E. (Coord.). (2004). *El Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar*: Fundación y Patronazgo de la Casa de Velasco. Medina de Pomar (Burgos): Asociación de Amigos del Monasterio de Santa Clara.
- Npa2. 2<sup>o</sup> versión, noviembre de 2012. *Censo guía de archivos de España e Iberoamérica*. 2015. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Disponible en: <<http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/proyecto.htm>>. [Consulta: 3 de mayo de 2015]
- Rodríguez, J. L. y Molina, M. (1988). Cultura suspende el traslado a Madrid del archivo del duque de Frías. *El País*. <[http://elpais.com/diario/1988/07/19/cultura/585266404\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1988/07/19/cultura/585266404_850215.html)>. [Consulta 24/05/ 2015].
- Simón Segura, F. (1973). *La desamortización española del siglo XIX*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, pág. 112.
- Viaf: Fichero de Autoridades Virtual Internacional. 2015. < <https://viaf.org/>> [Consulta: 08 de mayo de 2015].